

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE DEIÀ

### 3402 *Suspensión de tramitación y aprobación de planes de desarrollo e instrumentos de gestión, de otorgamiento de nuevas autorizaciones y licencias urbanísticas y de la posibilidad de presentar comunicaciones previas*

*Acuerdo del Pleno ordinario de fecha 28 de abril de 2022 del Ayuntamiento de Deià por el que se aprueba la suspensión de tramitación y aprobación de planes de desarrollo e instrumentos de gestión, de otorgamiento de nuevas autorizaciones y licencias urbanísticas y de la posibilidad de presentar comunicaciones previas.*

El pleno del Ayuntamiento de Deià celebrado el día 28 de abril de 2022 aprobó por unanimidad la suspensión de la tramitación y la aprobación de planes de desarrollo y de instrumentos de gestión, así como el otorgamiento de nuevas autorizaciones y licencias urbanísticas, y la posibilidad de presentar comunicaciones previas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 en su punto noveno de la *Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears*, se publican para su conocimiento y efectos oportunos los acuerdos íntegros de la citada aprobación.

Deià, 28 de abril de 2022

**El alcalde**

Lluís Enric Apesteguia Ripoll

#### **ACUERDOS DE SUSPENSIÓN DE TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN, DE OTORGAMIENTO DE NUEVAS AUTORIZACIONES Y LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DE LA POSIBILIDAD DE PRESENTAR COMUNICACIONES PREVIAS**

1.- Con el fin de reformar el vigente planeamiento urbanístico municipal y según lo que prevé el artículo 51 de la *Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears*, se suspenden en todo el término municipal:

- La tramitación y aprobación de planes de desarrollo y de instrumentos de gestión.
- El otorgamiento de nuevas autorizaciones y licencias urbanísticas.
- La posibilidad de presentar comunicaciones previas.

2.- En cuanto a la letra b del acuerdo 1, quedan excepcionadas:

- Las que tengan que ver con obras promovidas por las administraciones públicas o sus entidades instrumentales de derecho público. También quedan excepcionadas aquellas obras que lleven a cabo particulares en espacios de titularidad pública a instancia de las administraciones.
- Las que tengan que ver con obras realizadas íntegramente en el interior de edificaciones existentes.
- Las que tengan que ver con obras de rehabilitación de edificios y elementos que disfruten de cualquier tipo de protección patrimonial, siempre y cuando la intervención obedezca exclusivamente a lo que determine la correspondiente ficha de catalogación o acuerdo de declaración.
- Las que tengan que ver con instalaciones relacionadas con la implantación de placas solares térmicas o fotovoltaicas u otras fuentes de energías renovables para la producción de electricidad previstas en la *Ley 10/2019, de 22 de febrero, de cambio climático y transición energética*.
- Las que tengan que ver con aljibes, albercas o depósitos o cualquier otra forma de almacenamiento de agua. Quedan expresamente suspendidas las licencias y autorizaciones urbanísticas para cualquier obra relacionada con piscinas.
- Las que tengan que ver con las instalaciones o construcciones indispensables para implementar los planes de circularidad o las medidas ambientales determinadas en el Capítulo IV del Título V de la *Ley 8/2012, de 19 de julio, del turismo de las Illes Balears*.
- Las que tengan que ver con obras de restablecimiento de la legalidad urbanística.



3.- En cuanto a la letra c del acuerdo 1, quedan excepcionadas:

- a) Las que tengan que ver con obras promovidas por las administraciones públicas o sus entidades instrumentales de derecho público. También quedan excepcionadas aquellas obras que lleven a cabo particulares en espacios de titularidad pública a instancia de las administraciones.
- b) Las que tengan que ver con obras realizadas íntegramente en el interior de edificaciones existentes.
- c) Las que tengan que ver con instalaciones relacionadas con la implantación de paneles fotovoltaicos u otras fuentes de energías renovables para la producción de electricidad previstas en la *Ley 10/2019, de 22 de febrero, de cambio climático y transición energética*.
- d) Las instalaciones o construcciones indispensables para implementar los planes de circularidad o las medidas ambientales determinadas en el Capítulo IV del Título V de la Ley 8/2012, de 19 de julio, del turismo de las Islas Baleares.
- e) Las que tengan que ver con aljibes, albercas o depósitos o cualquier otra forma de almacenamiento de agua. Quedan expresamente suspendidas las comunicaciones previas para cualquier obra relacionada con piscinas.
- f) Las obras que tengan que ver con bancales y otros elementos ligados al mantenimiento del terreno.
- g) Las que tengan que ver con obras de restablecimiento de la legalidad urbanística.

4.- La suspensión a que se refiere el punto 1 tendrá efectos durante un año o hasta la aprobación inicial por parte de este pleno del Plan General (PG), el Plan de Ordenación Detallada (POD) y el Catálogo de Elementos y Espacios Protegidos (CEEP) del municipio de Deià.

5.- Esta suspensión tendrá efectos inmediatos desde su aprobación por parte del Ayuntamiento de Deià y se publicará en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en los diarios de mayor difusión de las Illes Balears y en la web [www.ajdeia.cat](http://www.ajdeia.cat).

